



CDHEC/CONSEJO
ACTA: 02/23 SESION EXTRAORDINARIA
28 DE JUNIO DEL AÑO 2023

SESIÓN 02/22 EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA.

En la Ciudad de Colima, Colima, siendo las 19:00 diecinueve horas del día 28 veintiocho de junio del año dos mil veintitrés, las y los integrantes del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, se reunieron de manera presencial en una sede alterna a las oficinas de la Comisión de Derechos Humanos, ubicada en avenida Constitución número 750, en la colonia Lomas de Circunvalación, sala particular del Restaurante "Los Naranjos, sala de reuniones de la misma; por consiguiente, se tomará como domicilio el del lugar antes mencionado; ello con la finalidad de llevar a cabo la sesión extraordinaria, de acuerdo al siguiente:

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

Para la presente sesión extraordinaria de Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, tiene lugar para el análisis de la comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima ante el H. Congreso del Estado, por lo anterior integrantes del Consejo convocaron a la presente sesión extraordinaria, que dará inicio con el punto uno del orden del día, de la siguiente manera:

I.- LISTA DE ASISTENCIA.

El Presidente del Consejo **LIC. ROBERTO RAMÍREZ**, agradece el tiempo y la asistencia de las y los integrantes del Consejo presentes y procede a dar instrucción a la Secretaría Técnica para que dé inicio con el pase de asistencia y tras ello, da cuenta de la presencia de siete de los integrantes del Consejo y se hace constar la presencia del Presidente del Consejo, el **LIC. ROBERTO RAMÍREZ**, las consejeras, **LICDA. NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ**, **LICDA. MTRA. CLAUDIA RAZO MORALES**, **LICDA. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS**, **MTRA. KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS**, **FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA**, **MTRA. CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ** y el Consejero **DR. RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO**.

II.- DECLARATORIA DE QUÓRUM. Para dar continuidad con el segundo punto del orden del día, la Secretaría Técnica da cuenta al Presidente del Consejo de que se encuentran presentes más de la mitad de las y los integrantes del Consejo, seguidamente el Presidente del Consejo, procede a declarar la existencia de quórum legal e instalado el Consejo y válidos los acuerdos que se



tomen en esta Sesión Extraordinaria del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima.

III.- APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. Para el desahogo de este punto del orden del día, El Presidente del Consejo, Licenciado **ROBERTO RAMÍREZ**, procede a dar lectura al orden del día y lo pone a consideración con el propósito de su análisis y aprobación, y en caso de existir alguna observación o modificación se realice en este acto, del texto de la lectura se desprende lo enunciado de la forma siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia;
- II. Declaratoria de quórum;
- III. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día;
- IV. Comparecencia del Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima ante el H. Congreso del Estado;
- V. Clausura.

Acto seguido, el **PRESIDENTE** del Consejo, pregunta a las y los integrantes presentes del Consejo se expresen quienes están a favor del orden del día presentado en los términos que se ha expuesto y se sirvan manifestarlo de la forma acostumbrada, levantando la mano, en el chat o de viva voz en caso de estar de acuerdo. Seguidamente el total de las y los consejeros presentes, levantan la mano y expresan que están de acuerdo con el orden del día.

A continuación, el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ**, tras el conteo, declara que el punto número tres del orden del día es aprobado por unanimidad de los integrantes del Consejo presentes;

Con lo anterior, se agota el presente punto y se procede al desahogo del siguiente numeral del orden del día.

IV. COMPARECENCIA DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA ANTE EL H. CONGRESO DEL ESTADO.

Para el desahogo del presente punto del orden del día, el **PRESIDENTE** comenta que en este punto existen dos aristas y deja el uso de la voz a las y los Consejeros para el desahogo del tema correspondiente.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Consejero **RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y manifiesta que cree, como lo han venido discutiendo, primero su visita a la Comisión a solicitar para conocer de primera mano el expediente de las compañeras y la negativa de no mostrarlo, de mantenerlo en secrecía, comenta que no lo entiende por que cree que todo mundo esta queriendo abonar en el mismo sentido, en el sentido de que se esclarezca el hecho de que podamos documentar de la mejor manera y darle tramite, por lo que insiste que no entiende esa actitud.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** pregunta si alguien más quisiera hacer uso de la voz, continua él con el uso de la voz comentando que les explicó hace un momento en el grupo de whats app que de ese tema en cuestión se abordó en la sesión pasada, les comenta se apertura un expediente, y hace de su conocimiento que una compañera se sintió ofendida y muy agredida por que manifestó que la violencia no esta sujeta a que le crean o no le crean, señala se considera víctima de violencia y desea se integrara un expediente y que se investigara y se resolviera, y manifestó que se sintió cuestionada y revictimizada, esto lo manifestó una compañera, la otra compañera se dio cuenta que fue un integrante del Consejo a pedir el expediente exponiendo que lo quería para tratarlo con el Congreso, por lo que la compañera manifestó que eso la hacia sentir vulnerable y temerosa por dos cosas, primera porque le preocupa el tema que le vayan a pedir su renuncia, por lo que el Presidente le comentó que ese no sería el caso pero manifestó que ese es el temor que ella siente y eso la hace sentir vulnerable, y lo otro que este es un expediente que se apertura con gente de poder, señala se siente temerosa por su seguridad y estabilidad laboral, y manifiesta que esa situación la hace sentir en desventaja y no quiere que nadie conozca el expediente por que son datos personales, por que es una presunta víctima y se acoge a lo que establece la Ley de Transparencia, la Ley de Protección de datos personales y la Ley de Víctimas, por lo que señala que ella comparece de esa manera por que se sintió vulnerable, al final de cuentas, señala que lo que se busca es que se investigue, se integre, se desahogue toda la evidencia y se resuelva, a lo que da a lugar, apegado siempre a la legalidad, a lo que el Presidente respecto al tema, manifiesta que en la Comisión se debe actuar, señala no se puede ser omisos de lo que establece la Ley General y ni tampoco se puede revictimizar a ninguna víctima de posible violación a derechos humanos o a una mujer que pide que su expediente se lleve en la secrecía, que obligan todas las leyes, porque al final de cuentas es un expediente en integración donde solamente tienen acceso las partes, el expediente en la Comisión se lleva de la misma manera que se lleva en los Juzgados, de la misma forma que se lleva en el ministerio público, por que solamente tienen acceso las partes y de esa manera es la respuesta que dio y los fundamentos que lo hizo valer tanto la Ley de Transparencia y la Ley de Protección de datos y de víctimas.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y comenta que le hace mucho ruido por que ellos no son gente ajena, señala son parte de todo ese equipo y tienen una posición, comenta entiende su miedo pero de nuevo señala

Claudia Razo Morales



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

que se están moviendo por supuestos y para esclarecer toda esa situación y para realmente tener evidencia derivada de violencia que ejercieron sobre ellas, se le hace muy raro que se sigan moviéndose en ese sentido por que entonces pareciera que son ellas las que no quisieran que se resolviera, por que manifiesta que el Consejo tiene cierta posición donde pudieran emitir información que de evidencia de lo que se hizo de manera incorrecta, y entonces si no les permiten ese acceso pues entonces también les hace pensar porque hay tanto acotamiento de esa información.

El Consejero **RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y señala que además si el H. Congreso es la parte que esta afectando a las compañeras, pues lo deben de saber, lo deben de enterar.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que están notificados.

A lo que el Consejero **RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO** comenta que por eso, que no ve, que por la excusa que da que no quiere contra el H. Congreso del Estado, si se va a enterar.

El **PRESIDENTE** le aclara al Consejero que lo que la compañera no quiere es que se entere el Consejo.

El Consejero **RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO** manifiesta que peor tantito, si al Congreso pero no al Consejo, manifiesta que la entiende hasta cierto punto pero el asunto es que él no ve legalmente por ningún lado que tenga sustento, por que todo lo que hay de protección de datos es para gente externa, refiere que es como decir que no participe los visitantes, que no lo conozcan, que no lo conozca el Presidente, que no lo conozca quien integra la carpeta, entonces señala como se va a integrar.

Hace uso del micrófono la consejera **CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ** y señala que su comentario va conforme a lo que sus compañeros han afirmado y cree también lo dejaron claro también por medio de whats app, que seria muy contra la Ley que a quien es órgano supervisor ciudadano, como ellos, como Consejo se este ocultando o evitando el acceso a ciertos casos por que , refiere al Presidente que él mas que nadie sabe que lamentablemente a lo largo de la historia de la Comisión de Derechos Humanos se ha hecho un uso político, un uso personal de la institución, por algo existe este órgano superior ciudadano, el cual insiste quieren estar bastante inmiscuidos para que precisamente se haga todo conforme Ley, manifiesta, le gustaria que pudieran leer la parte de la Ley Orgánica que menciona cuando se deben de negar los accesos a las quejas al Consejo, por que ella no encontró la parte donde dice esa norma, cuando se le va a negar el acceso a la información al Consejo y le manifiesta al Presidente si tuviera la manera de mostrarles donde dice en la Ley Orgánica que se les puede negar el acceso a los casos estaria genial porque si necesitan ese sustento para saber que no están pidiendo algo conforme a la Ley, por que manifiesta estar un poco preocupados.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** manifiesta que en ningún momento se busca ocultar la información, en este , como en todos los expedientes, incluso, le refiere al Consejero Ricardo Navarro Polanco que el ya era consejero cuando se



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

abordó un asunto en donde hubo un quejosa en otro expediente que no quería que un consejero revisara su expediente, que fue el caso de * * *, que en su momento manifestó que no quería que fulano de tal estuviera revisando su expediente, y ella es la víctima, los dueños de los expedientes, no es la Comisión, son las víctimas y todos los expedientes se siguen con sigilo y en base a la protección de datos personales, señala que los actos de autoridad son actos jurídicos y cualquier acto Jurídico tienen que estar sustentado en la Ley, explica existe una pirámide de jerarquización de Leyes, donde primero es la Constitución y tratados internacionales, leyes generales, orgánicas y federales, constituciones locales, legislaciones locales y reglamentos, señala esa es la jerarquización de Leyes y que al respecto va en ese orden, comenta que la Ley General de Transparencia que son superiores y de aplicación general para todas las personas, todos los entes en todo el País, señala que en el artículo 113 dice cuál es la información que se clasifica reservada y en la fracción número VIII dice a la letra *"La que contenga las opiniones, recomendaciones o puntos de vista que formen parte del proceso deliberativo de los servidores públicos, hasta en tanto no sea adoptada la decisión definitiva, la cual deberá estar documentada..."*;

Fracción IX de ese mismo artículo a la letra dice *"Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa..."*; fracción XI, que a la letra dice *"Obstruya los procedimientos para fincar responsabilidad a los Servidores Públicos, en tanto no se haya dictado la resolución administrativa..."*.

En seguida, el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** les comenta que los expedientes en la Comisión son procedimientos administrativos, por lo que todos los expedientes que están en trámite no permiten que esta se vuelva información pública, hasta tanto se concluya un expediente ya puede haber acceso a la información, señala que desde luego en la versión pública pero hasta tanto este en integración, ni expedientes, ni carpetas en investigación y los propios expedientes de la Comisión no pueden estar sujetos y en el caso en particular como dice en el artículo 120 de la misma Ley General de Transparencia que a la letra dice:

"Para que los sujetos obligados puedan permitir el acceso a información confidencial requieren obtener el consentimiento de los particulares titulares de la información."

No se requerirá el consentimiento del titular de la información confidencial cuando: I. La información se encuentre en registros públicos o fuentes de acceso público; II. Por ley tenga el carácter de pública; III. Exista una orden judicial; IV. Por razones de seguridad nacional y salubridad general, o para proteger los derechos de terceros, se requiera su publicación, o V. Cuando se transmita entre sujetos obligados y entre éstos y los sujetos de derecho internacional, en términos de los tratados y los acuerdos interinstitucionales, siempre y cuando la información se utilice para el ejercicio de facultades propias de los mismos."

Señala que estos son los casos de excepción para poder permitir el acceso, menciona que aquí no hay un caso de excepción pero comenta que no existe el



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

consentimiento expreso, si no al revés, existe la negativa expresa de las presuntas víctimas para que alguien externo tenga conocimiento de su expediente, y las razones que da tanto una persona aun cuando no se necesitan razones, las razones que da tanto una persona como la otra son verdaderamente validas, independientemente de que no se necesitaran. menciona que si alguien no quiere que una persona ajena a un procedimiento conozca su carpeta de investigación, su expediente de queja, su expediente de un tribunal Judicial, nadie puede hacerlo por que solamente las partes son las dueñas del procedimiento y como les comentaba hace rato, el caso de los actos de autoridad que son actos jurídicos tienen que estar sustentados en la Ley, en una norma, señala que en el artículo 41 de la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos Humanos de las facultades de los Consejeros, en ninguno dice que tienen acceso a los expedientes, dice en el artículo 41, fracción IV, Pedir información adicional sobre asuntos que encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión atendiendo siempre al sigilo y confidencialidad con que se llevan a cabo las investigaciones así como la protección de datos personales conforme la Ley aplicable.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que eso es exactamente lo que están haciendo, pidiendo información.

A lo que el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que a la información no al expediente.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** lo pregunta al Presidente que de donde se saca la información.

A esto el **PRESIDENTE** responde que la información es lo que se les puede comentar, pero el acceso al expediente no, y lo que le pidieron era acceso al expediente.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que tampoco hay un punto que diga que el Presidente tiene acceso a la información.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHAVEZ** hace uso de la voz y pregunta si los integrantes del Consejo son personas ajenas.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que se les esta viendo como entes públicos y no lo son.

Seguidamente el Presidente el **LIC. ROBERTO RAMIREZ** al hacer uso de la voz les explica que no son personas ajenas, que cada quien tiene facultades y atribuciones y en base a esas facultades y atribuciones se actúa, y refiere que si la Secretaria Ejecutiva le dijera al Visitador que necesita un expediente para tal cosa, el Visitador le manifestaría que en ningún lado dice que le corresponde integrar o revisar los expedientes, esto lo menciona para ejemplificar.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** comenta que no dice expediente literal pero dice información y la información está en el expediente.

El **PRESIDENTE** explica que es el tener información.

CLAUDIA RAZO MORALES
CONSEJERA



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

A lo que la Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** expresa que entonces la información sale de la boca del Presidente.

El **PRESIDENTE** contesta que puede ser de él o de los visitantes directamente.

El Consejero **RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO** señala que hay cosas tan contradictorias y que no le ve el caso a este tipo de dinámicas, refiere como la vez pasada el antecedente con el otro expediente que no se podía por esto y por aquello y al final de cuentas se entregó, menciona que no sabe a quien creerle, que no era posible entregarlo o violaron la Ley.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** le responde que le crea a la Ley, explicándole que se le entregó el expediente por que era un expediente concluido.

A lo que el Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que una semana antes le acababan de decir que no estaba concluido y se pregunta si lo concluyeron esa semana.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** explica que en la anterior Ley no contemplaba cuando concluía un expediente, en la nueva Ley ya se contempla, por lo que se hizo la corrección, y explica que se contempla cuando se emite la recomendación o la determinación final.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que la recomendación se había emitido mucho antes.

En seguida la Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** comenta que él había dicho que no había sido emitida.

El **PRESIDENTE** les explica que lo que se hizo fue actualizar a la nueva Ley y fue por ello que se entregaron las copias.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** refiere que la recomendación ya había sido emitida y ahí están los documentos y se los negaron, señala se entregaron después cuando se metió el oficio pidiendo fundamentar la negativa.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** le refiere al Doctor que lo que él pedía era copia del expediente tal cual, y por escrito lo pidió en versión pública, y comenta le explicó que acceso al expediente con los datos personales no tenían acceso pero acceso a la versión pública sí.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que ellos no querían nada de datos personales.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le puntualiza que lo que se le entregó fue la versión pública pero lo que él pedía era el expediente íntegro y le explica que el expediente en cuestión todavía no está concluido, es un expediente que apenas se está integrando.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que se queda pensando en esa parte de que el Presidente dice que ellas tuvieron negativa, pero entonces por que él manda el oficio al Congreso para que mande evidencia, si entonces ya estaban negadas a que se viera esa información.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente LIC **ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que por ello puso en el mensaje que son dos cosas diferentes, una es el expediente que se esta integrando y otra es la solicitud que como consejo hicieron al H. Congreso del Estado que les remitiera la información.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** pregunta y comenta que para que, que ese es el punto donde ella cree que ese rollo y no hay claridad en eso, refiere no hay claridad en esa parte y entonces señala que el Presidente va a decirles otra versión.

El **PRESIDENTE** manifiesta que no les esta manejando otra versión, es la misma versión, nada más que deben sujetarse a los procedimientos legales.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** comenta que ella se queda pensando si entonces la vía es solicitarle a el Presidente las cosas o solicitarlas directamente al Congreso, señala que ahora esta manifestando que hay una negativa de su parte supone hay un escrito de su parte donde ellas están poniendo que están negadas a que se les de información, donde se documentó.

El **PRESIDENTE** le hace saber que es parte del mismo expediente.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** pregunta en donde está, porque entonces si pueden tener acceso a eso por que para que ella le crea que ellas están exponiendo que no pueden tener acceso a esa información debe do haber un documento, como le esta pasando un acta para que la firme, entonces refiere que ella necesita ver un documento donde ellas expresamente están diciendo que no están autorizando ese acceso por eso también piden el video si no entonces es como palabras y palabras y eso no puede ser así, por supuestos ni palabras, tiene que ser por evidencias y refiere que el Presidente es abogado y así se mueven ellos con evidencias, entonces comenta no la hay.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y manifiesta que le gustaría saber si ya hubo una negativa del Congreso o no hay negativa sobre la información que se solicitó por lo que le surge la duda de cuál sería la vía?, y si se volvería a solicitar, manifiesta que comparte la preocupación de la Consejera Claudia Razo de saber cual sería la instancia, si a través del Presidente o lo pide el Consejo, sobre todo señala que le interesa el punto de tener la videograbación y el testimonio para ver como atender la situación y pregunta que se hace y hasta donde sí y a donde no, sobre todo por el tema de la negativo o reacción del Congreso para poder llegar a esa información.

El Presidente LIC. **ROBERTO RAMÍREZ** le manifiesta que recapitulara lo que se comentaba, comenta que suceden los hechos, derivado de los hechos, se apertura el expediente, se aborda en la sesión del Consejo pasada y en el Consejo una de las involucradas manifiesta que se sintió revictimizada porque ella no vienen a que le crean, porque para empezar la violencia en contra de las mujeres no es para que le crean, explica que los asuntos como el caso **N1-ELIMINADO 93** generaron el yo sí te creo, y es con hacer una denuncia se apertura un expediente, por lo que se apertura un expediente e incluso señala que si se diera más allá de una queja, que habria que darle vista al ministerio público, que se le de vista, pero manifiesta que ella no viene a que le



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

crean, incluso señala se sintió revictimizada por que le estuvieron cuestionando y manifiesta sintió que se burlaron de ella, por lo que manifestó no quiere conozcan su expediente de manera directa y al final de cuentas es un expediente que se lleva en sigilo, por otra parte, la otra compañera por su parte comenta que ella se dio cuenta que fue un Consejero y pidió el expediente para ir a platicarlo con los Diputados, y manifestó que ella no quiere eso, comenta que quiere que quien tenga competencia para resolver sea directamente con las autoridades competentes para ello y que se integre el expediente y se resuelva, por tanto de manera expresa solicitaron que no conozcan del expediente, por lo que al final de cuentas comenzamos entendiendo que un expediente de queja está investido por sigilo y por confidencialidad, igual que con un expediente judicial e igual que una carpeta de investigación, agrega que todas las autoridades se rigen en base a las facultades que tienen, facultades expresas, que digan integrar, investigar, revisar expedientes, manejar el expediente, si no se tienen esas facultades expresas no se tiene competencia para ellos y se sujetan a ello, comenta que parten de que el 102 Constitucional es claro y son un Consejo Consultivo no con facultades para variar, integrar, determinar sobre la integración de un expediente, esa es facultad exclusiva de los Visitadores, incluso el integrar el expediente no es ni facultad del Presidente, es facultad de los Visitadores, será facultad del Presidente el resolver lo que da a alugar dependiendo de la evidencia, y señala que lo que comentaba la Consejera Karen Gutiérrez, de manera alterna, cual es el otro procedimiento, comenta se hizo del conocimiento público y del Consejo, como se desarrolló la sesión y esa información que se va a requerir, habrá información que sea pública que se requiera directamente al Congreso y que se va a escudriñar aquí en las sesiones, hay información que va a integrar la Visitadora o el Visitador responsable del expediente y ya será información que se integrara al expediente que no será pública, esa información que es directamente evidencia se agregara al expediente y esa no es sujeta de escudriñarla aquí en el Interior del Consejo, por eso comentaba que se debe de diferenciar muy bien los dos procedimientos, uno es el procedimiento de quejas y otro es el procedimiento que se estará desahogando en las sesiones, y es por ello, que menciona lo comentó en el mensaje para que cada quien pudiera hacer su juicio ya sea de manera particular o de manera general pero el caso de la confidencialidad si una persona dice, yo no quiero que lo conozca nadie, nadie lo puede conocer, por que los dueños de los expedientes son las víctimas, son los quejosos y así como este, como en otros refiere fue la misma determinación que se tomó en el caso de * * *, cuando ella expresó que no quería que determinado Consejero conociera su expediente, fue la misma situación le refiere al Doctor y estuvo de acuerdo y hasta ahorita en el caso del Congreso no ha remitido la información, todavía no hay negativa pero tampoco la ha remitido.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** pregunta si existe alguna temporalidad.

Y la Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que en el oficio no esta puntualizado lo que quieren saber y señala que la vez pasada la compañera tenía percepciones, comenta que en ningún momento se revictimizó, de hecho ella hizo un juicio de que todas las que estábamos presentes ni siquiera habían

[Handwritten signature]
MORALES



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

vivido situaciones de violencia para entender lo que ella le pasaba y la paró la Consejera y le dijo que ella no podía decir algo así, por que la percepción y la vivencia de una cuestión de violencia es individual, entonces cree que hay muchas cosas que son supuestos y que siguen alimentando esos supuestos y esas percepciones y no pueden mover en un caso de violencia con percepciones y cuando se pida la evidencia es precisamente para poder apoyar esta situación y que no siga pasando, pero si entonces solo se van a mover por supuestos y creen que así están ayudándole a ella, le parece que están muy equivocados.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y menciona que en la sesión pasada estuvo una de las ofendidas y ahí esta el tema, señala que en este caso no se va emitir ninguna determinación por parte del Consejo por que no son Visitadores, pero cuando llega una victima, refiere que ellas en su lugar de trabajo dan por hecho de que ocurre la situación para evitar el proceso de revictimización pero también entienden que se habló acerca de que todas las acciones son violencia y esta de acuerdo con eso, pero estaba la victima presente, entonces también señala deben de ser cautos con eso, se tiene que ser imparciales por que por otro lado esta la presunción de inocencia de la otra persona, por lo que señala le pareció delicado el que se abordara el tema, y viéndolo desde el punto de vista de ella, señala le pareció arriesgado que se haya puesto sobre la mesa el decir espérate eso no es violencia, a su parecer fue muy precipitado para poderlo decir, entiende la postura y comenta que esta de acuerdo, pero a la compañera se le veía que estaba con la emoción a flor de piel y ahí es donde deben ser un poco más precavidos.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y comenta que se le expuso a ella que dijera todo habia pasado lo cual no le pareció pertinente pero luego ya estaban tratando de visualizar de cómo pudo haber sido la situación y con la información que se daba, pues ella iba a defender su punto de vista y de ninguna manera señala se burlaron de eso, pero si también, señala dejaron que ella empezará hacer supuestos y hacer asociaciones donde las cosas no son así, ahí es donde todo se fue de control entonces ella se queda con esta idea de que esta siendo revictimizada, la Consejera cree que de ninguna manera fue la intención pero entonces siguen pensando donde está la información.

La **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** respecto a ese toma señala que eso seria o que falta pero también resalta que el Consejo debería limitarse que aunque esta segura que todos los integrantes del Consejo tienen una buena intención de ayudar, pero el tema es que el reglamento dice las atribuciones del Consejo, que si pueden pedir información adicional para atender y poder coadyuvar y todo ello y que deben respetar la confidencialidad de los datos y cree que será así, pero cuando una quejosa pone su derecho de que no quiere que se conozcan sus datos, ni que se haga uso de la información, el consejo topa ahí, por que la Ley es muy clara cuando dice que cuando hay dos derechos humanos que están en contradicción se debe ponderar, hay dos visitadores que si van a resolver la queja y la queja se va a desahogar sin o con el Consejo, señala que tienen que ver que ahí en ese punto tienen limitantes y expresa que

Karen Lizeth Gutierrez Ávalos
20/07/12



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

ve que son dos quejas de dos quejas, donde una pidió reserva de datos y la otra no lo ha hecho por lo que quizá se puede analizar la otra.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace de su conocimiento que es una sola, las dos comparecen en el mismo expediente y las dos manifestaron lo mismo, la primera fue la compañera que se dio cuenta cuando fue el Doctor a solicitar el expediente para comentarlo con el Congreso y hoy la otra compañera manifestó que tampoco quería por que ella estuvo en la sesión y señala lo que vivió ahí.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y comenta que no es verdad que haya ido a solicitar el expediente para ir a mostrárselo al Congreso, señala fue a documentarse para pedir explicación al Congreso informado, comenta no puede ir a pedir informes con algo que no sabe, es muy diferente como lo estas poniendo, le refiere al Presidente.

Seguidamente el Presidente el **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y le expresa que lo que él le dijo es que iba a ir al H. Congreso del Estado.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que lo que él le dijo fue que le iba a solicitar al congreso una reunión, una explicación y lo que quería era documentarse, no que le iba a llevar el expediente, comenta que para empezar eso no puede ser así por la Ley de Confidencialidad, y manifiesta que eso es tergiversar el asunto.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** refiere que incluso solicitar una reunión al Congreso con el expediente de queja, sería revictimizarlas, por eso se lleva el expediente.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que en ningún momento se iba a llevar, solo quería informarse como estaba el asunto, en que va, que dijeron las compañeras, cual fue el asunto para cuestionar a los Diputados, el decides, oiga que pasó, porque está pasando eso, refiere quiere saber las evidencias, como se hace en cualquier investigación, por que si se investiga en función de lo que uno diga y otro, nunca se va a llegar a ningún lado, por que se sabe que siempre va haber extremos uno va a decir su verdad y el otro el de él, comenta necesitan evidencia, eso era todo, refiere que esa imaginación que se hace con las cosas parece que esta fuera de lugar totalmente.

La Consejera **CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ** hace uso del micrófono y señala que cuando el Presidente leyó las excepciones con respecto al acceso a la información le parece que como Consejo de la Comisión de Derechos Humanos si se les esta obstruyendo el debido ejercicio de sus funciones al no permitirles el acceso a la información, porque precisamente su labor está regulada en el ultimo punto que mencionó de las excepciones, por lo que señala que ahí cabe su responsabilidad, sus funciones y definitivamente justifica el acceso a la información por que necesitan hacer sus labores y se les esta impidiendo el ejercicio de las labores que les fueron encomendadas en el Congreso, de supervisión ciudadana de la Comisión, a través de esta negativa al acceso a la información por lo que comenta que espera quede en actas y que se

Secretaría
Montes



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

pueda votar que se les de respuesta por escrito del por que no se les esta dando acceso al expediente que está en construcción, comenta que entiende perfectamente la manera que esta argumentando que el Presidente cree de que legalmente no es posible y cree que es totalmente respetable, pero solicita que quede por escrito, y señala si le pudieran ayudarle los compañeros y compañeras a poder votar esta petición de que se les responda por escrito si se les va a dar o no acceso al expediente y la fundamentación de lo que se decida a través de la Comisión.

El **PRESIDENTE** hace uso de la voz y pregunta si de estar de acuerdo que la solicitud concreta sea a la que tengamos que dar respuesta sea a la que solicitan acceso al expediente por escrito.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que la Consejera Nora Patricia Lemus Chávez hizo un escrito y lo firmaron los que están presentes y luego se los harán llegar a la Consejera Cristina Córdova.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** manifiesta que ella no lo ha visto.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que además de votarlo, lo recibe como cualquier documento y se le dará la respuesta por escrito.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** refiere que se vote lo que se está exponiendo.

El **PRESIDENTE** aclara que se vota el documento que presentan.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y manifiesta quiere preguntar si el Congreso tienen una temporalidad para responder o no se tiene y se volverá a requerir o como funcionaría.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que no existe una temporalidad para que contesten, pero desde luego que en el tiempo prudente si no contestan, se le requiere nuevamente, señala que la solicitud es independiente del expediente, y el visitador o la visitadora que tenga la responsabilidad del expediente cuando ellos solicitan información, ellos si tienen temporalidad, esta no, pero si en el tiempo prudente no lo responden se les volverá a solicitar, a más tardar la próxima semana, buscando que la próxima sesión de Consejo se pueda tener el video y la información y aquí mismo se pueda escudriñar.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** comenta que pregunta justo para tratar de tener algunos tiempos aterrizados, sabe que no serán tiempos exactos pero cree que eso abonaría a tener más o menos una idea de en cuanto tiempo pudiera emitir el Congreso respuesta.

La consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y pregunta que en el caso donde el Presidente dice que no se puede dar acceso a ello, el Consejo haría la solicitud a parte al Congreso y les dan la información, no necesariamente se tendría que hacer una sesión con la Comisión.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica que se trata de dos cosas, una es la información pública que cada quien puede solicitar al Congreso, que incluso se comentó la vez pasada, que cada quien lo podía solicitar, mientras sea información pública, el Congreso remitirá la información que sea pública a quien se la solicite y revisarlo de manera personal.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** continua con el uso de la voz y comenta que aun así ellos no se considerarían públicos por que son los del Consejo y son un Organismo que se les asignó precisamente para vigilar este tipo de cosas y es donde le hace ruido.

El presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que siempre se apega a la legalidad y a la Constitucionalidad de los actos, todos los actos de autoridad deben de estar apegados a la Ley, si no está soportando en una norma no puede ser un acto de autoridad.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que eso se le hace contradictorio, porque entonces cuando le piden evidencia por escrito y todo esto, no la da, entonces esa parte de la Constitucionalidad y toda esa parte que él dice no logra encontrar la congruencia en esa parte.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que les da la información que esta soportada en la Ley de protección de víctimas, señala que las compañeras tienen el derecho a la confidencialidad, en el artículo 7 de protección de víctimas dice que ellos tiene derecho a la confidencialidad y a la secrecía de sus expedientes, por lo que en un ejercicio de ponderación si una víctima y no nomas en este expediente, en cualquier otro que sea, si alguien dice son mis datos personales, para eso está la Ley General de transparencia, la Ley General de datos personales, las relativas estatales, la Ley General de víctimas, son sus derechos y se pondera.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta si se pudiera quitar los datos personales.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica que se trata de un expediente en integración, esa es la diferencia entre uno y otro.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que existe una contradicción, ya que se ha discutido casos que están en proceso integrándose abiertamente y nos dan datos los visitantes, la información completamente libre y resulta que para ciertas cosas ya no.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica que de manera expresa las víctimas dijeron que no querían, en los otro expedientes las víctimas no han expresado de manera directa el yo no quiero, solamente una persona sí.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** expresa que hay otra contradicción, esa víctima expresó esa opinión que se está vertiendo ahora, a raíz de su visita a la Comisión a pedir el expediente pero aun así menciona se lo negaron.

J. Razo Morales



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente LIC. **ROBERTO RAMÍREZ** le comenta que a los expedientes no tiene acceso, a la información si pero a los expedientes no y hace mención al artículo 41 fracción IV, es clara bajo las facultades del Consejo donde dice, pedir información adicional sobre los asuntos que se encuentren en trámite o haya resuelto la Comisión ateniendo siempre al sigilo y confidencialidad con que se llevan a cabo las investigaciones, así como la protección de datos personales conforme la Ley aplicable, refiere el Presidente que siempre que se reúnen se les da un informe.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que de este expediente no saben nada y menciona que ese día preguntaba el número de expediente, como se había integrado, cuales habían sido las quejas de las compañeras y seguimos en lo mismo.

El Presidente LIC. **ROBERTO RAMÍREZ** comenta que hizo de su conocimiento que la Visitadora responsable del expediente no se encontraba en ese momento, y comenta que si hay algo que él hace en la Comisión y me lo podrán confirmar, de jamás tocar nada que no sea nuestro, señala que él podrá ser el Presidente, pero si alguien no se encuentra, jamás ha ido a tocar un expediente de alguien que no se encuentra, cuando se requiere revisar algo, lo que sea, un acta, lo que sea, siempre se dirige con el responsable o el titular, pero comenta el ir a tocar un expediente nunca lo ha hecho, y ese día que fue, le refiere al Consejero Ricardo Navarro, no se encontraba la Visitadora y se le comentó que se encontraba en la Secretaría de Educación en una reunión.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y señala que la vez pasada les dijo con el otro caso que no tenían acceso al expediente y cuando ellos hicieron el oficio petición entonces se les dio acceso al expediente donde había nombres y todo eso, y si fue así comenta.

El **PRESIDENTE** le explica que se les entregó en versión pública.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** refiere que el expediente lo revisaron original en la Comisión, junto con el Lic. Pedro Mejía.

El Presidente LIC. **ROBERTO RAMÍREZ** comenta que el expediente que fue a revisar a la Comisión de Derechos Humanos el Consejero Ricardo Navarro, donde se levanto la constancia, no había una negativa expresa de la quejosa para que el Consejero lo revisara y el día que fue le comenté que no estaba la Visitadora responsable y como lo comenté con anterioridad, el no puede ir a tomar los expedientes que no están a sus cargo, refiere le comentó que la visitadora se encontraba en la Secretaría de Educación en una reunión y menciona que el Consejero decidió retirarse en ese momento.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que le parece se le está dando muchas vueltas al asunto.

El Presidente LIC. **ROBERTO RAMÍREZ** comenta que de todas formas contestará por escrito a la solicitud con los fundamentos que existan al respecto pero aclara que en ningún momento se busca ni ocultar la información, lo que siempre se esta buscando es atender a la verdad, que se resuelva en base a



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

toda la evidencia que exista con la investigación que se deba llevar a cabo, apegada a derecho, apegada a la legalidad, comenta que en el Consejo, el revisar la documentación que pueda ser pública y sujeta de escudriñar esta temática y el mismo patrón y parámetro se aplica a todos los expedientes, refiere se sujeta a lo que está previamente establecido y parte sobre todo de ponderar los derechos humanos e todas las personas y los derechos de las víctimas.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que no hay evidencia de nada.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que es interpretación del Presidente y su Ley, no es la que realmente es.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le pregunta que cual es la Ley que interpreta el Consejero.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que lo que él dice es que si le muestra que dice la Ley Orgánica que diga no se le debe dar acceso a los Consejeros, refiere el Consejo no es Público.

El **PRESIDENTE** le explica que solamente las partes y cita el artículo 48 de la Ley orgánica de la Comisión de Derechos Humanos, que a la letra dice: "*Las personas titulares de las Visitadurías generales y/o especializadas tendrán las facultades y obligaciones..*" fracción XI "*Informar a las partes debidamente acreditadas en el expediente, sobre los avances y resultados de las investigaciones..*"

Puntualiza que solo a las partes debidamente acreditadas, y señala que regresa a lo que les comentaba con anterioridad, las autoridades solamente pueden actuar y que aquí en el caso del Consejo, las facultades de autoridad que ejercen se sujetan a las facultades que les da la Ley Orgánica de la Comisión de Derechos humanos del Estado, si expresamente Ley Orgánica de la Comisión no les dice que tienen acceso al expediente, no hay esa facultad.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** manifiesta que si la tienen que el Presidente ya lo había dicho en el anterior, que el Consejo tiene acceso.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica a la Consejera que se refiere a recibir informes, no acceso a al expediente, acceso al expediente es solamente las partes.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que otra vez está manejando el lenguaje para crear una interpretación.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que es lo que dice, es su Ley, su interpretación no es realmente lo que es.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** manifiesta que respeta totalmente la opinión de las y los consejeros, señala se sujeta expresamente lo que está establecido en la Ley y en la Ley solamente tienen acceso las personas que son parte del expediente, en el caso del Consejo tienen facultad para recibir informes que es lo que se ha estado haciendo en las sesiones, pero si de manera expresa, y le refiere al Consejero Ricardo Navarro que se vio en el asunto del



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

otro expediente que analizaron y es la misma situación, si de manera expresa se señala que no se quiere que se tenga acceso del expediente, se pondera el derecho de las víctimas, no puede estar por encima de una facultad que se expresa en la Ley que el derecho que tienen las víctimas, las víctimas tienen derecho a la privacidad, a la secrecía y a que su expediente se lleve con sigilo y en confidencialidad por que es la dueña del expediente, en este y en todos los expedientes.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y comenta que esa es una limitate, que las víctimas no quieren en este caso, pero a lo mejor se pudiera pulir el proceso para llegar ahí, refiere que quedaron muchos cabos sueltos desde que se empezó a extender el asunto y a lo mejor como que hubo como problemas en cuanto a las interpretaciones que se pudieron haber dado, por lo que señala que no sabe hacia donde va la sesión y por eso señala la importancia de que hubiera información por parte del Congreso para poder debatir sobre eso, por ello es que votaba que no se reunieran en esta ocasión porque volverían a estos supuestos que se han mencionado desde el principio de la sesión, pero comenta que se puede ver en que forma el Consejo puede aterrizar la idea para que sea más funcional, el tema de los expedientes refiere entiende ambas partes y empatiza con el tema de que hay un poco de desconocimiento del expediente pero también se debe de tener cuidado con el tema de que toparon con pared en cuánto que deben estar blindados los datos personales porque expresamente las víctimas así lo manifestaron, entonces se debe ver en que forma se pudiera pulir el proceso o hasta donde el Consejo puede participar en la integración de este asunto para ver hacia a donde van.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** hace uso de la voz y manifiesta que comparte el punto de vista de la Consejera Karen Gutiérrez, el reconocer que la Ley debe de ser interpretada como se pueda ver y leer, pero seria importante señala, que dentro de la sesión poder tener un espacio para poder generar una ruta por que manifiesta que entiende que seguro se puede leer la queja porque es lo que se lee y se informa.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que ahora parece que no.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** continua con su aportación y señala que se debe identificar eso y si eso tampoco se puede acceder ya va haber personas que puedan decir que no pueden acceder a su información y señala que entiende la situación de las víctimas y como tal ahorita es una persona quejosa y se tendria que llevar todo el proceso de investigación y reconocer por medio del Consejo que efectivamente es una víctima y que hay situaciones que sin quitarle el estatus de víctima, pero si debe haber un proceso y enfocar el trabajo que se hace para generar la ruta, señala que no asistió a la sesión pasada y por ello preguntó que era lo que estaba pasando y tiene la versión de las y los compañeros y comenta quisiera entender el sentido que se está haciendo, es por ello que se reunieron por que el objetivo es colaborar, señala que la idea es que el espacio funcione para poder generar propuestas, para poder generar soluciones, si se encuentra una situación de violencia, por lo



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

que cree que lo importante es darle solución a ello y en general comenta que a todas las quejas que han tenido acceso no tienen estas características, por lo que no sabe si necesita un protocolo para ver de qué manera trabajarlas.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y señala que justo es eso, que es una situación que se da con condiciones muy específicas y es el Congreso, por lo que ahí topamos con pared por que la vez pasada en otra situación justo del Congreso también se dio una situación muy similar, por lo que señala que para ese tipo de situaciones debería haber una ruta determinada para ambos, señala que deben ser muy claros, que tienen limitantes como Consejo y ve que hay choque cuando se habla que es lo público y lo privado, explica que el Consejo se encuentra el lo Público, lo privado son las partes intervinientes y señala esto es una regla general, el Consejo no puede acceder si los privados no lo quieren y es ahí donde señala le hace ruido porque por más énfasis que hagan en querer abonar, si las partes no lo quieren pues no lo quieren como fue el tema de * * *, por lo que comenta suscribe a la Consejera Nora Patricia Lemus cuando habla acerca de una ruta específica para este tipo de quejas que si requieren un tratamiento especial por la naturaleza de las partes que están interviniendo.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala está de acuerdo en eso, si no lo quieren pero entonces esto no se puede hacer público porque entonces no vas a poder resolver el caso porque no hay este permiso de poder acceder a la información y todo empezó con las entrevistas que comentó que le empezó a llegar información de que onda con esas entrevistas de una cuestión de violencia en el Congreso y desde ahí partió que el Consejo desconocía el tema y eso es un poco confuso.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** comenta que esa parte si los tomó por sorpresa y esa parte como es un tema que va a trascender la forma en la que se hace del conocimiento del Congreso se debe también ver la forma de como ir sondeando.

Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y señala que ahí existe otro problema, que ya se había discutido en el anterior, las declaraciones del Presidente, señala él ya dio su veredicto, llegó hasta el fondo, dijo las violentaron, y bajo esos términos legales, estaría impedido en llevar el caso, es por ello que insistiría en que el caso se ventilara en la Comisión Nacional, que se mandara y decir, aquí esta el expediente, ustedes decidan, por estas razones, por que ya se hicieron declaraciones públicas en varios medio de comunicación y se pronunció por el fondo del asunto.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** le hace saber al Consejero Ricardo Navarro que no es competencia de la comisión nacional.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** le responde que les dirán ellos porque aquí señala hay una muy clara situación, y si el Presidente ya no tiene competencia por que se pronunció en el fondo, resueivan eso.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** agrega que además por que el Consejo no tendrá acceso a esa información.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y señala que en el caso particular el en ningún momento se ha pronunciado emitiendo un veredicto como lo comenta el Consejero, refiere siempre ser muy cuidadoso en la forma que aborda los temas , comenta solo narró lo sucedido en la comparecencia, fue asunto público que lo hicieron privado, desconoce la situación y en el caso particular no hay una incompetencia por parte de la Comisión de Derechos Humanos del Estado por que son asuntos atribuibles a autoridades estatales que son competencia directa de la Comisión, señala que desde luego como se los comentó, la visitadora o visitador responsable del expediente tendrán que integrar con la evidencia que exista , apegado a lo que establece la misma Ley y en base a eso se tendrá que resolver y hay un mismo procedimiento al respecto para la investigación, manifiesta que lo que siempre ha buscado al momento de integrar los expedientes y todos en la Comisión no solamente él, es que todo se encuentre debidamente apegado a derecho y con la evidencia suficiente para que no exista lugar a que la autoridad desvirtué la resolución, se ha hecho así desde el principio y todas las resoluciones van firmes, podrán aceptarla o no aceptarla, pero jamás han tenido elementos para cuestionar la determinación.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y comenta que eso no es del todo cierto.

El **PRESIDENTE** le reafirma que es totalmente cierto.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que en el expediente anterior que revisaron, está plagado de inconsistencias.

El **PRESIDENTE** refiere que esa es su opinión.

A lo que el Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** le responde que entonces también es opinión de él si a eso van.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le expone que la opinión de el es con facultades y conocimiento jurídico.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** manifiesta que la de él también.

El **PRESIDENTE** pregunta si su opinión es también con conocimiento Jurídico.

Y el Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** le responde que totalmente con conocimiento jurídico, refiere que él no podrá ser abogado pero tienen muchos amigos abogados y no hubo uno solo que opinara diferente.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y comenta que hay muchas autoridades y abogados y que uno solo no desvirtuó ni legalmente las partes pudieron desvirtuar la recomendación emitida.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que ese es el problema, que se crean este tipo de Inconsistencias y luego la negativa de información, señala es complicado así poder hacer el trabajo de la Comisión, comenta hay un dicho muy conocido que dice, *para lo limpio no se ocupa jabón.*

EL Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y refiere que no es complicado, que el hace todo con base en la Ley, comenta que para lo limpio no



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

se necesita jabón y siempre lo ha dicho, las decisiones y actuaciones siempre se toman sin filias y sin fobias, totalmente apegado a la legalidad y su prioridad es la atención de todas las víctimas en todos los expedientes cuando sea cualquier tipo de trasgresión y cualquier tipo de violación a derechos humanos. la prioridad es que se logre la restitución o la resolución, y no dice sanción por que la comisión no sanciona pero sí que mejore la actuación de las autoridades en todos los casos, por lo que bajo ninguna circunstancia tiene fobias ni filias, todo se hace a la transparencia del respeto y protección de los datos de las personas sujeto a la legalidad, refiere no puede poner en riesgo la protección de los datos personales, no puede poner en riesgo la protección, la confidencialidad de los datos de las víctimas y de los expedientes por cumplir un gusto nada más, es prioridad el cumplimiento de la Ley y la protección de los derechos humanos y la protección de las víctimas, señala que lamenta que a lo mejor se tenga un punto de vista diferente en si se puede tener acceso a un expediente o no, refiere él esta cumpliendo con lo que establece la Ley en base a las facultades que tiene el Consejo y señala lo hará siempre y parte de que estos temas no son personales, estos temas son para avanzar en la construcción de la resolución y protección de las víctimas en todos los asuntos, comenta cumple con lo que establece la Ley, pero desde luego señala que prioriza los derechos de las personas en el momento que le hace valer sobre las facultades que pueden estar establecidas en la Ley y atiende a la Jerarquía normativa, una Ley General siempre va a estar por encima de las que le sigan en las jerarquías descendentes.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y manifiesta que no se trata de un gusto, que se debe de tener mucho cuidado en esa parte, es porque se tiene una posición.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que el intento es de que esto camine adecuadamente, que no se desvíe el propósito y sigue viendo que se siguen acumulando anomalías en los procesos por que con los mismos argumentos una cosa si y otra cosa no, dice y desdice, no hay manera de compaginar y pone de ejemplo, que fuera como si él se sintiera agredido porque la compañera hace con su declaración que él en todo caso la está victimizando.

El **PRESIDENTE** le refiere al Consejero Ricardo Navarro que incluso que en el comentario que hace referencia en ese momento es revictimizate.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta por que es revictimizate su comentario.

El **PRESIDENTE** le explica que es revictimizate por burlarse del sentir de ella es por ello que su comentario es revictimizate en este momento.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta que como en el sentir de ella.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** explica que lo que esta diciendo con su comentario es que ella expresó, se sintió agredida, y eso no esta en lugar de dudas, si una mujer expresa que se sienta agredida, es así.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que desde su punto de vista señala que él no se siente ofendido por que ella haya expresado eso.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le responde que ella si se siente ofendida.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que por eso insiste en el tema de que se tergiversan las cosas, y no esta bien.

El **PRESIDENTE** le responde que no se tergiversen.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** refiere que está hablando de él, señala él no se siente ofendido con el comentario que hizo ella, y señala que ya por eso la está revictimizando, refiere él no estoy hablando de ella, está hablando de él.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que incluso en la expresión que hizo en la sesión pasada con la palabra "agredida" entrecomillado es revictimízate.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** responde que si se acuerda, y menciona sobre el video de la sesión pasada, lo están pidiendo y pregunta si se les va a entregar.

El **PRESIDENTE** le pregunta si se refiere a la grabación, si se entrega.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta que cuando se les entregaría.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** pregunta si el acta de la sesión también se les entregaría.

La **SECRETARIA EJECUTIVA** comenta todavía no termina el acta.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que solo solicita una copia simple del audio, porque comenta será la única información que podrán contar con lo que dijo la compañera, ella misma.

El **PRESIDENTE** comenta referente al tema que, si le hubieran dejado hacer su trabajo a la compañera en la sesión, ya tendríamos nuestro propio archivo para determinar si o no sucedió y no dependeríamos de otro ente de que nos lo pudiera entregar o no.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y señala que precisamente respecto al tema pregunta si es que la compañera ya pidió el que no haya acceso al expediente, eso les impide a tener acceso al video, una vez que responda el congreso.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica que no, por que directamente lo esta pidiendo el Consejo al Congreso, y ya el Congreso lo emitirá, señala que lo que este en el expediente eso no está público, pero lo que se consiga por otros lados no directamente del expediente pues eso será información que cada quien recabe por su cuenta.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** hace uso de la voz y refiere si se pudiera trazar una ruta para poder entender esta sesión, cual es el proceso que esta sucediendo y desde ese entendimiento apegado a las Leyes y que sea útil el hecho de que estén reunidos, que se hizo un a solicitud y que a partir de eso, que es lo que sigue, que se tiene que hacer, cual sería el camino, cuales son las facultades y donde si el Consejo puede participar para poder abonar al proceso.

El **PRESIDENTE** explica que para participar respecto a la información, toda información que se pueda solicitar para escudriñarla, ya sea en lo individual o como Consejo o como se decida; refiere que la integración del expediente es lo que tiene el carácter de confidencialidad, pero de ahí en más todo lo demás si lo solicitan información al Congreso o alguna otra autoridad, algún medio de comunicación que estuvo ahí, esa información que se adquiere aparte, pero las actuaciones de ellos son confidenciales, que pueden ser las mismas, puede suceder, pero si de debe de respetar ese carácter de lo que pertenece a un expediente y lo que no, para poder tener la diferenciación de lo que es información pública y lo que esta en protección de datos personales.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y señala que estas evidencias adicionales que van a ir a para el expediente, si las puede conocer pero no la integración, refiere el no quiere conocer la integración, quiere conocer la información, como la integran o no, no le interesa, señala que lo que le interesa saber cual es, son las evidencias con las que se cuentan.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que las evidencias son las que les va a contestar el Congreso en el oficio que solicitaron, ya el Visitador quien tenga la responsabilidad del expediente, ella o el sabrá cuál es su teoría de caso y cual es toda la información que requiera agregar, puede ser la misma, puede ser que en el expediente haya más que la que tenga el Consejo, puede ser que en el expediente, el mismo Congreso aporte información confidencial porque también puede suceder, refiere que incluso el expediente e incluso el mismo video, el Congreso puede reservarlo, puede reunir a su Comité de Transparencia, lo clasifican como información reservada, si lo solicita uno vía transparencia y la niegan por ser información reservada, lo pueden poner por que la misma Ley General de transparencia lo permite, pero en el expediente no esta sujeto a que este reservada, para el expediente lo tienen que entregar, en la solicitud pública no, señala espera no lo hagan porque es información pública y no se trató ningún asunto confidencial en es sesión.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** hace uso de la voz y comenta que lo que dice el Consejero Ricardo Navarro se le hace importante, refiere no quieren saber la integración del expediente pero si la evidencia de lo que ellas están diciendo y de que también les están negando el acceso a la información, pregunta eso debe de estar como evidencia o no?

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le responde que no, que este como evidencia en el expediente si, poder proporcionarlo no, porque es parte del expediente.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** pregunta si fuera el caso donde el Congreso lo manejara como información reservada el video, la Comisión a través del Consejo pudieran emitir un posicionamiento o alguna forma de presionar para conocerlo.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** explica que ahí se pudiera solicitar el expediente de la sesión, no es solo que la reserven, tienen que seguir un procedimiento para reservarla, tienen que hacer una prueba de daño para reservarla, explica cual es el problema de que sea pública y sobre eso, lo emiten, y lo mandan al Instituto de Transparencia y que sea el Instituto quien determine si en realidad la prueba de daño que esta haciendo el Congreso sobre esa información es válida o no.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** comenta que la forma de sujetarse precisamente a esa herramienta que les queda, ya que las quejas no quieren que se conozca, mantener esa puerta abierta y poder darle continuidad a ese tramite hasta donde se pueda, en caso de que no respondan favorable el Congreso, por un lado y por otro, como la Consejera Nora Lemus refiere, el que estén reunidos pueda ser el punto de partida para hacer una ruta para este tipo de casos, en los casos del Congreso, señala que se le hace riesgoso decir que todo lo que se ha generado con otros casos sea en vano, pero le parece que este tipo de casos específicamente todavía tienen como formas en las que pudieran integrar mejor su participación.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que coincide totalmente y señala se adhiere a la propuesta que hace la Consejera Nora Patricia y la Consejera Karen Gutiérrez de tener muy claro estos límites o esas puertas abiertas y el ir como avanzando, y reitera que está en la mejor disposición de que analicen todos los expedientes tal y como se ha hecho, nada más que siempre prioriza los planteamientos que hacen las víctimas, al final de cuentas quienes son dueños de los expedientes son las víctimas, en el caso particular de este y como el que comentábamos, el acceso a la información deriva de la voluntad directamente de la persona quejosa, persona víctima, le señala al Consejero Ricardo Navarro, que en el otro expediente que comentaba, no había una manifestación expresa, en esta hay una comparecencia expresa para limitante, en caso de las copias, cuando le solicitaron el expediente tal cual no se les podía dar por que tiene datos personales, cuando lo solicitaron en la versión pública, el documento que recibió iba en versión pública y las copias certificadas que se les entregó fue en versión pública, le refiere al Consejero Ricardo Navarro que aunque se ría, se tienen que cumplir con la legalidad y lo establecido en la ley general de transparencia y en la ley general de protección de datos personales.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y manifiesta que no esta de buena fe el Presidente, duraron meses pidiendo el expediente y pudo haberles dicho que el expediente se les podía entregar en una versión así, ya que lo que querían era revisar, pero no fue así, hasta que le pidieron ver la parte legaloide de todo esto, y además refiere se le entregó el documento y aun así manifestó que no se los podía entregar por que estaba abierto el expediente.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que se entregó a la siguiente sesión.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que se tienen el acta de la sesión y lo invita a revisarla para que vea.

El **PRESIDENTE** le refiere que la revisará.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** le señala que ahí está y que incluso se sorprendió y le dijo si le iba a entregar el expediente, y le respondió que sí y refiere que él no pensaba se lo fueran a entregar y que seguían en la misma.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que respecto a lo que dice el Presidente, le tendrían que preguntar a cada persona quejosa si están de acuerdo a que el Consejo revise su expediente.

El **PRESIDENTE** le explica que si alguien de manera expresa lo señala sí.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** continúa con el uso de la voz y refiere si toda persona que llega presentar una queja deben de preguntarles si están de acuerdo en que el Consejo revise su expediente.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que no se les pregunta, pero si quieren que se les pregunte se les pregunta, pero esta fue de manera expresa porque, una, la quejosa es Maestra en género y Derecho Penal, por lo que desde luego ella tiene amplio conocimiento en materia de género.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MOTRALES** refiere que hace un momento el Presidente comentó que se les pregunta.

El **PRESIDENTE** manifiesta que no se les pregunta, señala ella lo decide así porque tiene conocimiento, es abogada con Maestría en género y Derecho Penal y solicitó y compareció así.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que saben de una, pero la otra no saben quien es, y pregunta si pueden saber eso.

El **PRESIDENTE** manifiesta que si ya se reservó los datos ya no se puede decir.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** comenta que el Presidente había dicho que solamente una había reservado los datos y pregunta quien fue.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le refiere que la Maestra en género y derecho penal fue la que compareció.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** pregunta que cual de las compañeras fue la que dijo que el Consejo.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que fueron las dos pero la que compareció de manera directa fue ella y la otra compañera manifestó que si ella lo hizo tampoco ella quería.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** manifiesta que así no lo señaló el Presidente al principio, y manifiesta que sería bueno que escuchen la grabación por que no lo dicen así al principio.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que en la próxima sesión lo pueden revisar y de todas formas traen las grabaciones y las escuchan y se va leyendo escuchando la grabación y en ese momento se aprueba o desaprueba.

EL Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que él quisiera antes la grabación de la sesión pasada para analizarla con calma.

La Consejera **CLAUDIA RAZO MORALES** señala que también la de la sesión que se está llevando a cabo.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y manifiesta que si se continua con la misma temática continuarán con lo mismo y al final, señala, que lo trascendente es que le den respuesta al documento y pregunta que si de estar de acuerdo se les notificara en la siguiente sesión la respuesta.

Y menciona hará un paréntesis en el tema para hablar sobre las marchas que habrá.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** manifiesta que ya están a unos días de la marcha y pregunta si la Comisión asistirá como observadores tanto la del viernes en Manzanillo como la del sábado en Colima, y que le comentaban que si era necesario solicitarlo por oficio, señala que ella les manifestó que de todas formas asistirían.

El **PRESIDENTE** al respecto comenta que si asisten y con mayor razón por el comentario que acaba de expresar la Consejera, señala que para la marcha del treinta si se les hizo la invitación y les comentó que sin problema asistirían.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** continua con el uso de la voz y pregunta si existe algún otro tema que abordar o prosigue a cerrar la sesión y continúan con otros asuntos generales que vayan saliendo, señala que respecto a la sesión al final de cuentas se concluye contestando por escrito.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** que se puede finalizar y que al final de todo se necesita conocer el video.

El **PRESIDENTE** comenta que lo que va a dilucidar todo, será el video, señala que no hay mejor soporte que la versión video grabada y ya con eso se puede dilucidar cualquier situación que derive de ahí, por que algo que también se debe de tener presente en los asuntos así como lo menciona la Consejera Karen Gutiérrez es la presunción de inocencia de la otra parte, si es el empezar a investigar y creer siempre que hay una denuncia de agresión pero al mismo tiempo hacerlo con todo el seguimiento y el debido proceso.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** que le generaba mucho ruido cuando empezó a emitir opiniones totalmente validas, pero el tema era que estaba presente una de las quejas y señala se le hacía muy arriesgado la interpretación que pudiera hacer ella o lo que se fuera a abordar iba también a



COMISION DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

abonar a su situación, por lo que si fue complicado el tema analizándolo al paso de los días.

Seguidamente el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** pregunta si están de acuerdo en cerrar la sesión.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHAVEZ** manifiesta si se pudieran releer los acuerdos.

La Consejera **MARIA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS** hace uso de la voz y manifiesta que le inquietó que se dijo que uno de los consejeros quería el expediente para ir a llevarlo al congreso, a su interpretación, le parece grave y quisiera saber quién es la persona y como supieron que lo iba a llevar al congreso porque le parece muy grave señalar a alguien que está llevando información a otro lado, y otra cosa que refiere es que las compañeras manifiestan que no quieren que el Consejo sepa sobre lo que está en el expediente porque tienen miedo a las represalias del Congreso, sin embargo manifiesta que el presidente no habló con ellas antes de salir a decirlo al público y las puso en bandeja de plata hacia las personas, no necesariamente al Congreso, fuera otro caso también se las pueden poner al público en general pero también a esas personas que están cometiendo esas faltas hacia ellas, y existe ese riesgo a las víctimas de dar a conocer porque ellas manifiestan que les da miedo que el Congreso tenga algo en contra de ellas y es una privacidad de su proceso, y si ellas querían una privacidad de su proceso se tiene que esperar una platicar con ellas y preguntar cómo quieren que se lleve el proceso y no salir luego luego a medios de comunicación a dar declaraciones, porque supieron y las grabaciones están en Internet de lo que que ha pasado de las entrevistas, manifiesta que como aprendizaje es esperar a platicar con las víctimas y preguntar cómo quieren que se lleve su proceso para no exponerla y manifiesta que quede esa parte de esperar a escuchar a la parte quejosa.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** hace uso de la voz y comenta que le gustaría proponer hacer mesas de trabajo para ver cómo se pudiera generar ese protocolo o ruta que se decía, para este tipo de asuntos, señala que seguirán ocurriendo situaciones así porque forma parte de su forma de trabajo del Congreso, por lo que esa ruta a lo mejor pudiera como consejo el cómo abordarlo, generando algunas pautas, delimitando hasta donde sí y hasta donde no y ahorraría mucho trabajo, señala que se debe de reconocer que cada uno lo interpreta de manera diferente y si se tuvieran esos lineamientos pudieran auxiliar para ver hacia dónde van.

La consejera **FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA** hace uso de la voz y manifiesta que de igual manera al principio estaba un poco perdida porque no pudo asistir a la sesión pasada pero manifiesta que viendo cómo se está desarrollando toda la situación, refiere que va muy de acuerdo con las mesas de trabajo, porque independientemente de lo que es la privacidad de datos personales, se debe de respetar la decisión de cada uno de los quejosos, señala que son consejeros de la comisión y están para apoyar y servir en este tipo de situaciones, pero de igual manera ver las cosas de manera puntualizada en las que se pueda abonar, si realmente como se ha comentado que no se permite el



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

acceso, en lo personal refiere no tener inconveniente porque es el respetar el derecho humano dentro de la queja y que no haya intenciones interpersonales dentro de las quejas.

La consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** hace uso de la voz y refiere que con respecto a las entrevistas que también es información, no información como lo es un expediente, pero igualmente es información, por lo que si se pudiera ver que si se puede hacer y si se pudiera ver la alternativa de las mesas de trabajo que igual entre el mismo consejo pudieran abonar a las rutas o a lo que se pudiera trabajar, refiere es importante que pudieran trabajar todas las partes y cuidar la información, no solamente desde el hecho de qué llega a ellas sino el hecho de cómo la proporcionan y si es en medio, tener el cuidado y la ruta para la protección de las y los quejados e incluso del Consejo.

La consejera **FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA** agrega que sobre todo ver que las sesiones son privadas y el hecho de sacar información de las mismas sesiones corre riesgo o cualquier otra queja, no nomás esta, porque son situaciones donde la gente va con la confianza a presentar su queja, y es muy importante cuidar esa parte porque son de las cosas que se les mencionó desde el inicio.

La Consejera **NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ** señala que no necesariamente el hecho sólo de hablarlo, si no el hacerlo público que es un poco de las entrevistas, menciona estar de acuerdo y cree que esto sirve para generar nuevas formas de conseguir la información, de trabajarla y la manera de llevar la información debe de ser clara entre las y los integrantes del Consejo, el hecho de que uno sepa un tema, tratar de que sea un lenguaje que todas las personas puedan acceder a él, al final de cuentas comenta que todos tienen ciertas habilidades diferentes, incluso carreras diferentes y agradecería que fuera un lenguaje que sea cercano, fácil de manejar y que puedan acceder a él, como parte de sus facultades, señala que todas y todos están en la obligación de conocer de saber, pero evidentemente habrá personas que conozcan muchísimo y tienen un amplio lenguaje Jurídico, y a lo mejor eso los distancia de entender las situaciones, por lo que agradecería que pudiera ser un lenguaje simple que se pueda trabajar acerca de las rutas, porque manifiesta que supone que como viene un periodo electoral que muy posiblemente se pudieran instrumentalizar los órganos como la Comisión de Derechos Humanos para poder hacer juego político que cree no es la situación, ni tampoco es la idea que pase eso, entonces es un poco de lo que están haciendo, el cuidar que no suceda, refiere no es desconfianza, sino simplemente es su actuar, es su trabajo y que no solamente va a pasar con este caso, sino que van a venir otras organizaciones, otros órganos que van a estar, y comenta que, es que el Congreso es por el Congreso, por las características de cómo llegan las personas a estar ahí también y que puede haber ese fuero, pero señala, pudieran ser otras instituciones, y manifiesta que pudieran de una forma trabajar en esta misma ruta, el saber qué hacer para no estar dentro de ese juego para no formar parte y ni tampoco ellas ser instrumentalizadas, cree que es importante y necesario que se pueda dialogar y llegar a este tipo de conclusiones.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y manifiesta que suscribe todo lo que plantea, en el argumento, porque todos coinciden en ello, comenta ya se tuvo la experiencia de un proceso electoral que fue el del 2021 y se blindó muy bien, porque la Comisión de Derechos Humanos, ni filias, ni fobias,



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

ni se cargaron a ningún lado ni de otro, y se ha hecho todo lo necesario para mantenerse imparciales, ya fue en el proceso 2021 y rumbo el siguiente proceso que venga va a ser la misma postura, su único lado es el lado de las víctimas, de las personas y mientras tengan expedientes como este y como muchos otros., el objetivo es que se restituya a las personas, incluso señala que lo ha comentado abiertamente, el trabajo va directamente a la restitución más allá de los procedimientos, señala que lo que le interesa es que las personas de manera directa se les restituyan, Comenta que se ha avanzado mucho que han encontrado apertura en donde muchas autoridades han ayudado a resolver los expedientes, donde le satisfacen a las personas sus peticiones, comenta que en un lenguaje sencillo, explica que en donde la persona se sintió lastimada, la autoridad le restituye en ese momento y se cierra el expediente antes del tiempo, porque ese es el objetivo, señala se adhiere totalmente al planteamiento y comenta que sobre lo que se comentaba de protocolo, señala, es algo que ayudará mucho, solo que le cargaran otra tarea más al Lic. Pedro Mejía, platica que el Lic. Pedro Mejía acaba de asistir a un curso organizado por el Gobierno de Estados Unidos, junto la FGR y la Comisión Nacional, sobre el tema de tortura y señala que la realidad es que trae muchos criterios muy actualizados, entre ellos le comenta al Lic. Pedro Mejía de una detención en Guanajuato de una persona funcionaria de la Comisión de Derechos Humanos en una manifestación que portaba chaleco y todo, y en cuanto se integra al expediente, la ONU atrae el caso argumentando que como se violan los derechos humanos de una persona defensora de Derechos Humanos, entonces como sucede con las demás personas, por lo que lo atrae la ONU y la Comisión Nacional de Derechos Humanos también y refieren que esa situación va más allá de lo que lo resuelve el Estado, lo tiene que resolver y marcar el parteaguas de que a las personas defensoras de Derechos Humanos no les puedes vulnerar los derechos humanos y no solo porque gocen de un privilegio, sino porque es un simbolismo, si transgredes ahí, cómo será con las otras aristas, esto es un criterio actualizado, apenas se va a resolver ese expediente, pero ese tipo de criterios ayuda al establecimiento de este tipo de determinaciones o caminos que puedan establecer, es por ello que señala la tarea importante que tendrá el Lic. Pedro Mejía, comenta que fue un taller que va a tener seguimiento e incluso a todos los que participaron los investigaron antes.

El visitador **LIC PEDRO MEJIA** explica de lo que se trató a grandes rasgos el curso y cómo trabajaron.

Enseguida la consejera **CRISTINA CÓRDOVA RODRIGUEZ** hace uso del micrófono y comenta que quiere recordarle a sus compañeros y compañeras del Consejo y al Presidente que deben de votar los acuerdos, uno de ellos y el de más importancia, el de por qué se les está obstaculizando el debido ejercicio de su trabajo como consejeros, necesita de favor que quede votado por las compañeras y los compañeros para que quede en actas la respuesta urgente por la obstaculización a la información del expediente.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** manifiesta que si se refiere al documento que entregaron.

El consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** responde que sí, pero que se quede votado.

La Consejera **CRISTINA CÓRDOVA RODRIGUEZ** señala que no se le olvidara también lo que se mandó al Congreso por parte del Consejo y también le



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

gustaría que puedan votar si hay alguna contrariedad que sus compañeras y compañeros que fueron los que estuvieron presentes en la sesión pasada, refiere ella estuvo ausente de que tuvieron alguna contrariedad con respecto a lo que se entregó al Congreso a nombre del Consejo y mencionan por unanimidad, y como se está hablando en nombre del Consejo, pueda quedar claro hoy y votado.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** pregunta si quieren escuchar la grabación de la sesión pasada.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que es conveniente porque le quedó duda respecto a los puntos.

La **SECRETARIA TÉCNICA** refiere que pondrá la parte del audio donde se toca ese punto y enseguida se escucha la grabación.

La consejera **CRISTINA CÓRDOVA RODRIGUEZ** hace uso del micrófono y propone que lo que se debería de solicitar es una Junta de trabajo con el Congreso, como ya lo había escrito por medio del Grupo de Whatsapp, que se solicite una Junta de trabajo para ver el video, cree que de manera práctica, teniendo el video a la vista, podrían entonces tomar una postura de lo que van a solicitar al Congreso, porque se solicitaron muchísimas cuestiones que no saben si son necesarias y una Junta con el Congreso donde se tenga a la vista el video tendría que ser más que suficiente para poder fundamentar debidamente esta probable comisión del delito en contra de las compañeras de la Comisión.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** sugiere regresar el audio para que se escuche de nuevo.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que a él le queda claro, pero que hay acuerdo sin fundamentos.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIÉRREZ ÁVALOS** pide escucharlo otra vez.

La **SECRETARIA TÉCNICA** vuelve a poner el audio de la sesión pasada.

Seguidamente, después de escuchar el audio, el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y manifiesta que eso fue lo relativo al apartado en cuestión, señala la consejera proponía el fundamento de lo que se votó, por eso, señala que todos los puntos si son concordantes con lo que se solicitó.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que fueron 4 puntos los que se solicitaron.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que fue el video, los acuerdos que se hubieran votado en el interior, el oficio con el cual me citaron y el documento que motivó para que el Congreso lo citará a comparecer, prácticamente fueron esos 4 puntos que fue toda la información que se solicitó.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** señala que el fundamento se les fue, pero ya está en el oficio en el que lo citan a comparecer pueden estar equivocados o no, pero ellos dan ese fundamento, pero manifiesta que está bien.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ ÁVALOS** señala que también si le hace sentido esos cuatro y que fueron saliendo como dispersos los puntos.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** señala que al principio también trala esa confusión y ya cuando dijeron del video escuchó el audio y corroboraron que todo concordaba.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** respecto a la pregunta que hizo la consejera Guadalupe Guzmán, de quién fue la persona que fue a pedir el expediente, señala que fue él, pero que no fue la idea que el Presidente expresó para llevarlo al Congreso, sino para documentarse él y poder pedirle al Congreso una explicación de su actuar.

La Consejera **MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS** Comenta que se le hace grave que se le señale como alguien que pueda ir a llevar información a los diputados o alguien más, o sea que algunos de ellos vayan y pidan un expediente, se les trate así de ir a llevar información, se le hace muy delicado.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** hace uso de la voz y le refiere al Doctor que eso se lo dijo a él, le dijo que quería tener acceso para pedir una explicación a los diputados.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** responde que sí, pero no para ir a enseñar y llevar y decirles, oigan, aquí de eso, no.

EL PRESIDENTE comenta que el ir a pedir una explicación a los diputados es divulgar la información.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta que como.

El Presidente, el **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le explica que derivado de un expediente, él no tiene facultades para requerir esa información o investigar.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que cuando el Visitador les pida investigue la situación.

EL PRESIDENTE le explica que el visitador tiene facultades para ello y en la ley lo dice el Visitador, tiene facultades.

El consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que entonces el Consejo no puede reunirse con los diputados para pedirles una explicación.

EL PRESIDENTE le explica que sí, pero no de un expediente de queja, de manera general pueden reunirse, pero por un acto de investigación no, y para eso usted buscaba el acceso al expediente.

El consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que lo que el Presidente dice es que vayan ignorantes totalmente de la situación, a ver qué les dicen ellos, refiere él quería llevar elementos, cómo vas a confrontar a alguien para pedirles una explicación de un hecho lamentable que sucedió si vas totalmente ignorante de los fundamentos.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que no se busca confrontar a nadie, lo que se busca es integrar un expediente y en base a la verdad resolver, pero nunca confrontar, y derivado de lo que se integra de una investigación de un



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

expediente no se puede divulgar esa información, se res en base a las facultades que tiene cada quien.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que otra vez asume que divulgar la información

El **PRESIDENTE** refiere que el se lo comento que era para reunirse con el Congreso.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** comenta que en ningún momento dijo que era para divulgar nada, refiere el va informado, sabiendo de la situación y ellos le darán su punto de vista, comenta que como va ir sabiendo toda la cuestión de la protección de datos personales, señala que esa interpretación no está bien.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ AVALOS** hace uso de la voz y comenta que por ello insiste y pone en la mesa el tema de votar para poder trabajar esos puntos, que serían dos encuentros prácticamente que serían aparte de la sesión ordinaria normal, propone sería otra sesión extraordinaria para ver el video cuando respondan y la otra sería la reunión de mesa de trabajo, y le gustaría lo sometieran a votación.

Seguidamente el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** somete a votación la propuesta de la Consejera Karen Gutiérrez Ávalos, donde propone que se pueda agendar la sesión extra ordinaria en cuanto el Congreso les remita el video para verlo y analizarlo, y en ese momento pueden proponer fecha para la siguiente reunión, por lo que si esta de acuerdo el pleno que lo voten de esa manera la propuesta de la Consejera y estén de acuerdo con ese planteamiento, lo somete a consideración para poderlo votar.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** pregunta si el planteamiento es que el tema lo aborden en la siguiente sesión ordinaria.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le manifiesta que en cuanto el Congreso les remita el video, convocar una sesión extraordinaria para revisar el video como Consejo.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ AVALOS** señala que le gustaría agregar que hablando del tiempo prudente, pregunta, que pasaría si nunca remite el Congreso el video, como culminarían es aparte.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** le expresa que se les requeriría nuevamente a la siguiente semana y si no, lo plantea y consulta con el Consejo un documento que salga de ellos y requerirles el video nuevamente o la información.

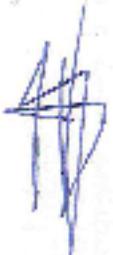
En Seguida el Presidente pregunta si están de acuerdo con la propuesta de la Consejera, lo somete a votación del pleno, y quien este a favor les pide levanten la mano en sentido afirmativo, y es aprobado por unanimidad de los presentes el convocar una reunión extraordinaria cuando el Congreso les remita el video correspondiente y ahí mismo agendar la siguiente reunión.

ACUERDO.- Convocar una reunión extraordinaria cuando el Congreso les remita el video correspondiente y ahí mismo agendar la siguiente reunión.



Acto seguido el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** pregunta si hay algún otro acuerdo que consideren importante, y al no haber otro acuerdo pregunta si están de acuerdo en desahogar el punto número cuatro ya que se vieron todas las aristas y pasar al número cinco que es la clausura la sesión.

Habiéndose agotado este punto del orden del día, se da paso al siguiente.



V. CLAUSURA.

El **PRESIDENTE** del Consejo hace uso de la voz, y declara que siendo las 22:00 veintidós horas del día 28 veintiocho de junio del año 2023 dos mil veintidós, en virtud de que han quedado agotados todos los puntos del orden del día, el Presidente del Consejo declara formalmente clausurada la presente sesión extraordinaria, agradeciendo la presencia de las y los consejeros presentes.





COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Acto seguido el Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta recuerda la Consejera Cristina Córdova había propuesto unos acuerdos pero como iba en carretera no le quedo claro, y le pide si les pudiera compartir nuevamente los acuerdos que propone.

La Consejera **CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ** hace uso del micrófono y señala que ella había propuesto solicitar al Congreso una reunión de trabajo para ver el video en lugar de pedir la remisión del video hacia el Consejo que va diferente a la propuesta que hizo la Consejera Karen Gutiérrez, y pregunta si lo quisieran someter a votación en ambas versiones y ya que sea el Consejo que decida si piden una junta de trabajo con el Congreso para ver el video y cuestionar lo que sea necesario ante el Congreso o que sea al revés, que les remitan el video y sea solo el Consejo con el video, señala que lo más prudente sería dirigirse a una junta de trabajo con el Congreso para ver el video ahí y poder cuestionar lo que sea necesario ahí mismo en el congreso, manifiesta ese es uno de los acuerdos que le interesa sea votado.

El Consejero **RICARDO NAVARRO POLANCO** hace uso de la voz y comenta que no esta de acuerdo con la dinámica que podría darse, por que los diputados tienen mucha chamba y a lo mejor esto se pudiera prolongar indefinidamente, propone trabajar con lo que les mande, el video es la parte fuerte y hacerlo en la Comisión.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMÍREZ** comenta que coincide con lo que dice el Doctor, que primero se pueda trabaja con el video que les remita, y en la sesión con el video pueden tomar otra determinación, si es necesario una reunión de trabajo para adecuar algunos trabajos propios de la Comisión ahí se determina, y le pregunta a la Consejera si está de acuerdo y una vez que lo desahoguen entre todos determinen una posible reunión.

La Consejera **CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ** manifiesta estar de acuerdo, y comenta que la segunda cuestión que le gustaría fuera votada, es la de la remisión de una respuesta de urgencia con respecto a la obstaculización del trabajo que como Consejeras y Consejeros tienen de la supervisión de las quejas y de los expediente, señala lo interesa mucho y que sea de carácter de urgente una respuesta por escrito, señala cree que ya hay un compromiso y una respuesta por escrito pero que se le garantice el tiempo de urgencia.

El Presidente **LIC. ROBERTO RAMIREZ** preguntan si están de acuerdo, con lo que plantea la Consejera Cristina Córdova.

La Consejera **KAREN LIZETH GUTIERREZ AVALOS** señala no le queda claro el planeamiento.

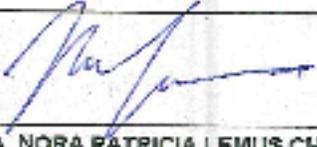
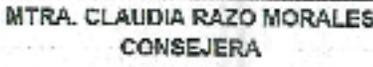
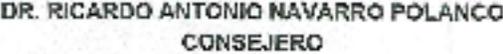
EL PRESIDENTE comenta que solicita una respuesta por escrito por parte de la Comisión, el por que se obstaculiza por parte de la misma Comisión el acceso a la queja y al expediente en específico, seguidamente pregunta si están de acuerdo en aprobarlo en los términos que la Consejera lo sometería a consideración del pleno, agrega el Presidente que sería prácticamente darle respuesta al escrito que presentan, y al conteo de los votos a favor es aprobado por 5 integrantes, y es aprobado por mayoría la propuesta que hace la Consejera.



COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS DEL ESTADO DE COLIMA

Suscriben las y los integrantes del Consejo al margen y al calce para constancia.

Las y los integrantes del Consejo

 LIC. ROBERTO RAMÍREZ PRESIDENTE	 LICDA. KARINA BARRAÁN CERVANTES SECRETARIA TÉCNICA
 LICDA. NORA PATRICIA LEMUS CHÁVEZ CONSEJERA	 MTRA. KAREN LIZETH GUTIÉRREZ ÁVALOS CONSEJERA
 MTRA. CLAUDIA RAZO MORALES CONSEJERA	 LICDA. FABIOLA ESMERALDA SEGURA VALENCIA CONSEJERA
 MTRA. CRISTINA CORDOVA RODRIGUEZ CONSEJERA	 DR. RICARDO ANTONIO NAVARRO POLANCO CONSEJERO
 LICDA. MARÍA GUADALUPE GUZMÁN SANTOS CONSEJERA	

La presente hoja de firma forma parte integral de la sesión extraordinaria número 02/23 del Consejo de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Colima, celebrada en fecha veintiocho de junio de del año dos mil veintitrés.

Several lines of faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Additional faint, illegible text at the bottom of the page, possibly a footer or concluding remarks.

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADO lo correspondiente a una persona sujeta a un procedimiento administrativo con cualquier otra rama del derecho, 2 párrafos de 2 renglones por contener datos personales de conformidad con el artículo 11, 106, 110, 122 y 124 de la LTAIPEC; artículo 1, artículo 2 fracción II; artículo 4 fracción VII, artículo 8 de la LPDPPSOEC; lineamiento Trigésimo Octavo fracción I de los LGCDIEVP y de más normatividad aplicable en la materia.

* "LTAIPEC: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Colima.

LGCDIEVP: Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

LPDPPSOEC: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Colima."